



DECRETO N° 0094

NEUQUÉN, 20 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 11115-F-09, originado en la Nota N° 1630/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **FERNÁNDEZ DANTE ALBERTO, L.P. N° 6904**, a los efectos de tramitar su retiro por incapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Medicina Laboral, por Nota N° 358/09, eleva la presentación efectuada por el agente precitado, por la cual solicita ser evaluado a los fines jubilatorios;

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que obra en las actuaciones Informe Médico Previsional elaborado por el Dr. Miguel Irigoyen, del cual surge que el agente **FERNÁNDEZ** tiene una incapacidad del 70% irreversible, correspondiente a las distintas patologías que padece;

Que habiendo tomado intervención el Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, se expide a fs. 57 de las actuaciones;

Que por Nota N° 1169/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el Expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1334, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez de acuerdo a lo establecido por los Artículos 39°) y 55°) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42°), 76°), 77°) y 78°) de la citada Ordenanza;

Que por Nota N° 211/09, la División Ausentismo -Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa que el agente **FERNÁNDEZ**, al día 31 de diciembre de 2009, tiene 17 días de licencia del año 2008 y 2 días del año 2009;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 16/10) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de enero de 2010, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente **FERNÁNDEZ DANTE ALBERTO, L.P. N° 6904 (Grupo 01). D.N.I.**



N° 22.116.397, Clase 1971, Categoría 19, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 39º) y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza; y autorizar la liquidación de las licencias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones como Inspector de la División Libreta Sanitaria -Dirección de Comercio e Industria- Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 01 de enero de 2010, para ----- acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente **FERNÁNDEZ DANTE ALBERTO, L.P. N° 6904 (Grupo 01), D.N.I. N° 22.116.397, Clase 1971, Categoría 19**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 39º) y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza. El nombrado cumplía funciones como Inspector de la División Libreta Sanitaria -Dirección de Comercio e Industria- Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 16/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal ----- de Recursos Humanos, a liquidar al agente **FERNÁNDEZ DANTE ALBERTO, L.P. N° 6904 (Grupo 01)**, las licencias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a través del Informe N° 16/10.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **FERNÁNDEZ DANTE ALBERTO, L.P. N° 6904 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el retiro por invalidez al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que

estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-



FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN
YANES.-

Dra. MARIA NAZARENA DÁVAL

Dirección de Coordinación Legal
Unidad Intendencia
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1753
Fecha: 29 / 01 / 2010